

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

80**MADRID NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de juicio verbal número 1.052 de 2008, seguido en este Juzgado a instancias de la comunidad de propietarios de la calle Puentelarrá, números 64-66-68, de Madrid, frente a “Cooperativa de Viviendas España 2000, Sociedad Cooperativa Limitada”, se ha dictado la sentencia número 114 de 2012, de fecha 27 de abril de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios de la calle Puentelarrá, números 64-66-68, de Madrid, representada por la procuradora señora Munar Serrano y defendida por el letrado señor Benito Jiménez, contra la entidad “Cooperativa de Viviendas España 2000, Sociedad Cooperativa Limitada”, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la demandada al pago de la cantidad de 1.083 euros, todo ello con la expresa condena al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo yo, doña María Jesús del Barco Martínez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero de “Cooperativa de Viviendas España 2000, Sociedad Cooperativa Limitada”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 27 de abril de 2012.—El secretario (firmado).

(02/5.731/12)